



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0137

Subsanado el pliego introductor en tiempo y comoquiera que el mismo cumple con los requisitos consagrados en los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio incoada por **MARÍA ANGÉLICA SUSPES NOVOA** contra **LEONOR CASTILLO DE DEAZA** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**.

2.- CORRER traslado a los convocados por veinte (20) días (art.369 del C.G.P.).

3.- NOTIFICAR esta providencia al extremo pasivo. Sin embargo, previo a decidir sobre el emplazamiento de LEONOR CASTILLO DE DEAZA, **INTÉNTENSE** su notificación personal en la Carrera 33 No.40B-65 Sur de Bogotá (archivo 5 fl.84), remitiéndole el citatorio y el aviso de los cánones 291 y 292 del C.G.P.

De otro lado, **SE ORDENA** el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el fundo que se pretende usucapir. Secretaría: **proceda** acorde con las pautas del artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Además, se deberá informar la existencia de este trámite a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (que reemplazó al INCODER) a la Unidad de Víctimas y al IGAC, para los fines previstos en la regla 375 *ibíd.* **Ofíciase**.

Igualmente, la reclamante instalará la valla o el aviso, referidos en la norma en cita.

4.- DECRETAR la inscripción del libelo respecto del inmueble de matrícula 50S-514373 de la O.R.I.P. de Bogotá (art.592 *ibidem*). **Ofíciase**.

5.- RECONOCER personería adjetiva al abogado DAGOBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ como vocero judicial de la gestora, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Bogotá, D.C., _____	
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP